Expediente: **436/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ GONZALEZ SERGIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, SERGIO ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 436/26

H20461555574

JUICIO: MAEBA SRL c/ GONZALEZ SERGIO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .436/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 24/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 08/07/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **$818.160.** Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809617541739, CBU N° 2850608750096175417395, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 24 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.** Téngase presente reposición de planilla fiscal efectuada por la parte actora en autos. **III.** *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **GONZALEZ SERGIO ADRIAN, DNI N° 32.283.247,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *MUNICIPALIDAD DE AGUILARES* hasta cubrir la suma de **$818.160 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$245.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)** calculadas para responder a acrecidas. **IV.** A sus efectos líbrese cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. **V.** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809617541739, CBU N° 2850608750096175417395

.GN.

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.